

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 136945 y la Nota presentada por la Sra. Subsecretaria Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Río Cuarto - UNRC, Prof. Nora María BIANCONI (DNI 13.727.144), referente a la solicitud de Licencia sin goce de haberes (LSGH) en dicho cargo; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Decanal N° 128/2022 se designó a la Prof. Nora María BIANCONI (DNI N° 13.727.144), en el cargo de Subsecretaria Académica (5-05) de la Facultad de Ciencias Humanas, con una retribución equivalente a un cargo de Subsecretario de Facultad con régimen de dedicación Simple, ello a partir del 1ero. de abril del año 2022 y hasta la finalización del actual mandato de las autoridades de esta Facultad.

Que la Sra. Subsecretaria Académica, Prof. Nora María BIANCONI, solicita licencia en el cargo de Subsecretaria Académica mencionado, ello por postulación a cargo electivo de Vicerrectora de la Universidad Nacional de Río Cuarto, participando con ese carácter en el proceso electoral que se encuentra en curso.

Que la licencia solicitada es a partir del día 22 de marzo de 2023 y hasta la finalización del aludido proceso electoral.

Que lo solicitado se enmarca según lo establecido en la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.", Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 5, Apartado II, b.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 28 de marzo de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder Licencia sin Goce de Haberes a la Prof. Nora María BIANCONI (DNI 13.727.144) en su cargo de Subsecretaria Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Río Cuarto, ello a partir del día 22 de marzo de 2023 y hasta la finalización del proceso electoral que se encuentra en curso en la UNRC, ello atento a lo consignado en los Considerandos de la presente Resolución.



057

ARTICULO 2º: Elévese al Consejo Superior para su consideración, y a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION C.D. N° 057/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 30 de marzo de 2023, 12:25 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230330-6425a9cfa66a2**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas